

El Distrito

Franqueo concertado
Real orden 28 Julio 1904

Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

REDACCION Y ADMINISTRACION

EN LEÓN, CATEDRAL, 4.
EN OVIEDO, ARZOBISPO GUIASOLA, 11, 2.º

OVIEDO--LEÓN

Sábado 28 de Enero de 1905

Precios de suscripción

Un año, 6 pesetas

Un semestre 3

EL TRABAJO MANUAL

UNA IDEA

La historia del trabajo manual es una historia rápida y brillante como pocas.

Dejando á un lado los avances de Hermand, Iranka, Basedow, Pestalozzi y Fröbel, quienes vislumbraron el alcance é importancia de esta disciplina, puede señalarse la fecha de 1875 como la *generatrix* de este novísimo procedimiento pedagógico. Fué entonces cuando Otto Salomón abrió en Naäs (Suecia) el primer cursillo, concurrendísimo, del *stodj* educativo.

Desde aquel año el movimiento en favor de esta rama de la enseñanza avanzó brioso por todos los países. Francia en 1882, y Austria en 1885 la introducen en el programa escolar, y Suiza é Italia ofrecen muy pronto al mundo sus admirables Escuelas de Laussane y Ripatransone.

Aunque tarde, también llegó hasta nosotros esta corriente. Un Real decreto de 26 de Octubre de 1901, refrendado por el Sr. Conde de Romanones, establecía como materia obligatoria la enseñanza del trabajo manual. Los maestros españoles no se hallaban á la ocasión capacitados para ello, y fué un espectáculo hermoso ver cómo—lejos de cruzarse de brazos—se reunían aquí y allá, aprovechando las vacaciones que la ley les concedía para descanso, en grupos más ó menos numerosos, para imponerse en la nueva práctica, bajo la dirección de expertos compañeros facultados de antemano, ya en España, bien en el extranjero.

Así Madrid, Cassá de la Selva, Barcelona, Bilbao, Reus, Valladolid, Santander, Castellón de la Plana, Sevilla, Toledo, Murcia, Palencia y otras poblaciones, tuvieron el honor de albergar durante algunos días á centenares de laboriosos maestros, inscritos en los diferentes cursillos, á los que acudían llenos de entusiasmo.

**

El movimiento sigue avanzando y anúnciase para en breve otros cursos. ¿Será León la última en sumar su nombre al de las capitales arriba mencionadas?

Seguramente no.

Por lo pronto un dignísimo profesor de esta Normal, el señor Yudego, al hacer la reseña, en el último número de este semanario, del cursillo celebrado recientemente en Palencia—al cual asistió—lanza la idea de verificar uno en esta ciudad durante las próximas vacaciones de Semana Santa.

¿Caerán terreno estéril la feliz iniciativa del Sr. Yudego?

Creemos que no.

Por hoy no hacemos sino recogerla y ofrecerla á la consideración de los maestros leoneses.

LOCALES ESCOLARES

Cuántas veces he visto que se ha tratado el asunto que encabeza estas líneas, cuántas veces he leído artículos refiriéndose al local escolar, al lugar donde los niños pesan las mejores horas del día, donde respiran, se agitan, mueven y se desarrollan, he sentido grandes deseos de poner mi grano de arena, el más insignificante, no hablando de lo que estos locales han de ser, que eso ya lo han dicho ilustrados Pedagogos, sino para lamentarme de lo ilusorias que resultan para muchos maestros las verdaderas condiciones del edificio escolar.

En efecto, en España, con algunas excepciones, no podremos gloriarnos de poseer esos locales llamados «Palacios de educación» como se llaman algunos de Italia, Francia y Alemania, tal es la suntuosidad y lujo de detalles que en ellos se observa. Y si en España se encuentran algunos aceptables y de condiciones higiénicas, pertenecen en su mayor parte á Órdenes Religiosas dedicadas á la enseñanza, ó son edificios legados generosamente por acaudaladas personas llevadas de su amor á la educación de la infancia.

Y hasta tal punto llegan las pésimas condiciones de nuestros locales escuelas, que no es poca la abnegación que el Maestro demuestra dando clase en caserones húmedos, oscuros, faltos de ventilación y no pocas veces ruinosos! Que pena le dará á V.—me decía hace poco una respetable persona que llevada de su afición á la enseñanza, visitaba la escuela—que pena ver el poco resultado de sus trabajos en este malísimo local. Y no se crea que estas deficiencias se notan solamente en aldeas ó pueblos pobres, no; los locales escuelas son generalmente malos é insuficientes para los alumnos capaces de ser educados, en pueblos que se dicen ricos, en villas y hasta en capitales de importancia.

Con esto, no es de extrañar que los alumnos miren la escuela como lugar de reclusión, ansien el momento de salir y la hora de salida ó de recreo es para ellos el momento en que respiran y viven.

Por esto la obra de la educación, no es lo que debiera ser, en la mayoría de nuestras escuelas, pues por grande que sea el esfuerzo del Maestro, no puede conseguir los adelantos apetecidos ni lograr que la escuela resulte sana y agradable para los niños.

Matilde Tilve

SECCION OFICIAL

TÍTULOS ACADÉMICOS

Tratado de reconocimiento y validez de títulos académicos celebrados entre España y los Estados Unidos Mexicanos, fecha de 25 de Mayo de 1904.

S. M. el Rey de España y el señor Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, deseosos de adoptar, de común acuerdo, los medios más convenientes para asegurar en ambos países el ejercicio de profesiones liberales, han resuelto, con este fin, celebrar una Convención, y al efecto han nombrado sus plenipotenciarios respectivos, á saber:

S. M. el Rey de España á su excelencia el Sr. Marqués de Prat

y Nantouillet, su enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario en los Estados Unidos Mexicanos,

Y el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos al señor Licenciado D. Ignacio Mariscal, Ministro de Relaciones Exteriores;

Quienes, después de haberse mostrado sus plenos poderes, que hallaron en buena y debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

Artículo 1.º Los nacionales de cada una de las altas partes contratantes podrán ejercer en el territorio de la otra la profesión para la cual estuvieren habilitados con un diploma ó título expedido por la autoridad competente de su país.

Art. 2.º Para que el título ó diploma á que se refiere el artículo anterior produzca el expresado efecto, se requiere:

1.º La exhibición del mismo, debidamente legalizado, ante el respectivo Ministro encargado de la Instrucción pública.

2.º Que el que lo exhiba, mediante certificado de la Legación ó el consulado más cercano de su país, compruebe ser la persona á cuyo favor se ha extendido.

3.º Que cuando se solicite por el interesado en uno de los países, el reconocimiento de la validez de un diploma ó título profesional expedido por otro país para ejercer profesión determinada, se acredite que dicho diploma ó título, también habilita para ejercer esa misma profesión en el país en donde se haya expedido.

Art. 3.º Los certificados de estudios parciales expedidos por la autoridad competente de uno de los dos países, serán válidos en el otro y servirán para continuar en éste los estudios subsecuentes, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1.º Que el interesado exhiba certificación, debidamente legalizada, con la cual acredite haber sido aprobado en las asignaturas respectivas en establecimientos cuyos exámenes ó certificados de aptitud, tengan validez oficial en

el Estado donde se hayan hecho los estudios.

2.º Exhibición del certificado expedido por la Legación ó Consulado más próximo del país al que el interesado pertenezca, y con el cual compruebe que es la persona á cuyo favor se ha extendido la mencionada certificación.

3.º Informe del cuerpo consultivo ó docente designado por las leyes del país que extendió el certificado, haciendo constar los estudios exigidos por las disposiciones nacionales, y que puedan estimarse equivalentes á los establecidos en el país donde se pretende hacer valer el certificado.

Art. 4.º Los títulos profesionales y los certificados de estudios parciales expedidos por uno de los países contratantes, solo producirán en el otro los efectos á que se refieren los arts. 1.º y 3.º de este Tratado, siempre que dichos estudios parciales sean equivalentes ó que los títulos de que se trate comprendan materias que puedan equipararse. En consecuencia, cuando en alguno de los dos países se exijan, para expedir un título, estudios parciales no exigidos en el otro, dichos títulos no serán válidos si no hasta que el interesado, por medio del examen correspondiente, compruebe haber hecho esos estudios parciales.

Art. 5.º Para obtener un título ó diploma profesional ó un certificado de estudios en uno de los países contratantes, los nacionales del otro deberán cumplir los mismos requisitos que las leyes locales establezcan para quienes hagan sus estudios en las escuelas del primero de dichos países.

Art. 6.º Cuando se trate de las profesiones de Medicina, Cirugía, y Farmacia ó de cualquiera otra relacionada con ellas, podrá exigirse en el país donde se pretenda ejercer tales profesiones que el solicitante se someta á previo examen, según el plan de estudios en vigor en cada país.

Art. 7.º Los títulos expedidos por las autoridades de uno de los países contratantes á favor de una persona, no la autorizan para ejercer en el otro país cargo ó profesión reservados á los nacionales del mismo por cualquiera de sus leyes.

Art. 8.º Cada una de las altas partes contratantes pondrá en conocimiento de la otra cuáles son sus Universidades ó centros docentes autorizados á expedir títulos profesionales ó certificados de estudios, y le comunicará, además, todos los datos necesarios para el mejor cumplimiento del art. 4.º y demás de este Tratado.

Art. 9.º Los privilegios que concede este Tratado á los nacio-

nales de ambas partes contratantes no podrán extenderse sino á los de Nación de habla española y mediante especial convenio.

Art. 10. La presente Convención permanecerá en vigor durante cinco años, contados desde el día en que se haga el canje de las ratificaciones. En caso de que ninguna de las partes contratantes participe á la otra, diez meses antes de que espire dicho período, la intención de hacer cesar sus efectos, la Convención seguirá siendo obligatoria por otros cinco años.

En fe de lo cual, los plenipotenciarios han firmado el presente Tratado en dos originales, y puéstoles sus sellos respectivos, en la ciudad de México, á los veintidos días del mes de Mayo de mil novecientos cuatro.—*El Marqués de Prat de Nantouillet.*—*Ignacio Mariscal.*

Este Tratado ha sido debidamente ratificado, y las ratificaciones canjeadas en la ciudad de México el día 23 del presente mes.

(Gaceta del 31 de Diciembre).

Higiene de la infancia

La Prefectura de Policía de París ha reproducido las instrucciones que, en 27 de Julio de 1900, publicó sobre la higiene de la infancia durante la época de los calores.

Estas instrucciones dicen, poco más ó menos, lo siguiente: Con motivo del considerable aumento que la mortalidad de los niños recibe, debida en gran parte á la diarrea infantil, el Prefecto de policía recuerda las recomendaciones que, á su instancia, redactó el servicio de epidemias establecido por la misma Prefectura.

Son las siguientes:

1.º No dar á los niños en lactancia más que leche esterilizada, ó al menos hervida previamente, y esto á intervalos regulares.

2.º No hacer uso más que de biberones sin tubo. Velar con gran cuidado por la limpieza absoluta de los vasos, biberones y teteras, que cada vez que se empleen deberán ser pasadas por agua hirviendo y conservadas al abrigo del polvo.

3.º Hacer hervir y, mejor aún, sujetar á colada inmediatamente todos los lienzos ensuciados por las deyecciones.

4.º No dar nunca frutas á los niños destetados, antes de los tres años. Pasada esta edad, no permitir á los niños, sino de una manera muy moderada, comer frutas si no están maduras, y mejor cocidas.

5.º Si los niños consumen bebidas fermentadas (vino, cerveza, sidra, etc.) no dárselas sino á las comidas, en pequeña cantidad y mezclada con agua hervida.

6.º Evitarles todo enfriamiento, especialmente en el vientre.

7.º Llamar inmediatamente al médico cuando el niño tenga deposiciones frecuentes, sobre todo si son descoloridas ó verdosas.

Centenario de "El Quijote,"

La «Asociación de Maestros públicos de la provincia de Barcelona» ha abierto un certamen literario y un concurso

de premios para conmemorar el tercer centenario de la publicación de «El Quijote».

Los temas y premios del certamen y concurso son los que á continuación se expresan:

CERTAMEN LITERARIO

Tema 1.º Premio de 250 pesetas, donativo del Excmo. Sr. D. Carlos González Rothwos, Gobernador civil de la provincia. Se concederá al autor del mejor trabajo cuyo tema sea: *Comentarios sobre frases de «El Quijote» que tengan relación con la educación é instrucción pública.*

Tema 2.º Premio de 250 pesetas, donativo del Excmo. Sr. D. Pedro G. Maristany, Delegado regio de primera enseñanza.—*Estado de la enseñanza general, y en particular de la primaria, en la época en que se publicó «El Quijote».*

Tema 3.º Premio de 250 pesetas, donativo del M. Ilre. Sr. D. Domingo Sanllehy, Vocal de la Junta municipal de primera enseñanza.—*Estudio de las diferencias en la Morfología y Sintaxis de «El Quijote» comparadas con la Morfología y Sintaxis actual.*

Tema 4.º Premio de 300 pesetas, donativo del M. Ilre. Sr. D. José Comas Marferrer, Senador del Reino. Se otorgará este premio á la mejor traducción catalana, original y libre, del capítulo XVIII de la primera parte de «El Quijote».

Tema 5.º Premio de 150 pesetas, donativo del Excmo. Sr. Marqués de Juliá, Vocal de la Junta provincial de Instrucción pública.—*¿Es conveniente declarar á «El Quijote» como texto obligatorio de lectura para uso de las escuelas de primera enseñanza?*

Tema 6.º Premio de 100 pesetas, donativo del M. Ilre. Sr. D. Luis de Romero, Vocal de la Junta provincial de Instrucción pública. Este premio se otorgará al autor del mejor análisis lógico y gramatical razonado de la siguiente frase: «Los hijos, señor, son pedazos de las entrañas de sus padres, así se han de querer, ó buenos ó malos que sean, como se quieren las almas que nos dan vida; á los padres toca el encaminarlos desde pequeños por los pasos de la virtud y de las buenas y cristianas costumbres. (De «El Quijote», capítulo XVI segunda parte).

CURSO DE PREMIOS

1.º Premio de 125 pesetas donativo de las Sras. D.ª Francisca Rius de Torres y D.ª Caridad Giraudier, Vocales de la Junta provincial de Instrucción pública, al Maestro, Maestra ó Auxiliar asociado que cuente mayor tiempo de servicios en una misma localidad.

2.º Premio del importe de un título de Maestro ó Maestra, donativo de esta Asociación, al hijo ó hija de un asociado que haya hecho la reválida desde Junio de 1903 á fines de Abril de 1905.

3.º Premio de un vale de suscripción á un ejemplar de «El Quijote», publicado con notas y aclaraciones por D. Clemente Cortijón, donativo del Muy Ilustre Sr. D. Félix Vives, Vocal de la Junta provincial de Instrucción pública, con destino á una Biblioteca escolar de esta provincia.

4.º Premio de 50 pesetas, donativo de D. Jaime Puigpelat, Decano de los Maestros de esta ciudad, al discípulo de un Maestro, Maestra ó Auxiliar asociado que escriba con mejor letra española y sin faltas ortográficas un trozo de «El Quijote» que ocupe dos páginas en 4.º del papel que se facilitará al efecto.

5.º Premio de un ejemplar de «El Quijote» lujosamente encuadernado, donativo de D. Salvador Mundi. Presidente de esta Asociación, al alumno de un Maestro, Maestra ó Auxiliar asociado á quien le quepa en suerte de entre los varios que aspiren á este premio.

Los trabajos deben presentarse antes del día 31 de Marzo al Secretario de la Comisión, calle del Hostal, número 10, Barcelona.

CRISIS

El Gabinete que presidía el General Azcárraga ha presentado la dimisión, debido á discrepancias de los Ministros acerca de la fecha en que habían de presentarse á las Cortes.

El Sr. Villaverde ha sido encargado por S. M. de formar Ministerio, y á la hora en que entra en máquina este número se nos dice ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidencia y Hacienda, Villaverde. Gobernación, González Besada. Guerra, General Marina. Agricultura, Marqués de Vadillo. INSTRUCCIÓN PÚBLICA, Lacierva. Estado, Villaurrutia. Marina, Cobián. Gracia y Justicia, García Alix.

Como se ve el Sr. Lacierva continúa al frente de la enseñanza pública. En el corto período de su vida ministerial ha demostrado buenos propósitos y gran energía para corregir algunas deficiencias de las que dificultan la buena marcha de la instrucción.

De esperar es que ya que se le ofrece un plazo más largo procure desenvolver más ampliamente sus iniciativas en pro de la enseñanza popular.

Mimbres dicen que tiene. Le faltaba tiempo, y ahora también se lo dan.

Allá veremos.

BANCARROTA ESCOLAR

Según *Diario Universal*, hay en el distrito universitario de Zaragoza, ciento treinta y ocho escuelas de primera enseñanza cerradas, por la razón poderosa de que no hay maestros que las quieran. Y hay en el mismo distrito universitario de Zaragoza trescientas setenta escuelas que están servidas interinamente. Total, quinientas ocho escuelas que no tienen maestro nombrado en propiedad, como mandan las leyes y como quieren los pueblos. Esto, lector amigo, pasa en un distrito universitario. Recuérdese que los distritos son 10, y aunque es peligroso generalizar, resulta evidente que las escuelas abandonadas ó mal servidas, son algunos millares en toda España.

Sébase, además, que los pueblos pagan al Estado el sueldo íntegro del maestro aunque no tengan maestro, y pagan el material aunque la escuela esté cerrada, y se comprenderá la irritación justa de los pueblos ante esta bancarrota escolar y la responsabilidad de los ministros que la toleran.

Pero, ¿qué hacer—se nos dirá—para evitar esto? ¡Pues muy sencillo! Simplificar la provisión de escuelas, pues ahora se están haciendo nombramientos para plazas anunciadas ¡hace cuatro años! Y á esas escuelas que nadie las quiere ¡lamentarles el sueldo!, para lo cual sobraría con la cuarta parte de la subvención famosa concedida al presidente del Congreso para sus recreos hidráulicos.

Y así se evitaría la existencia de esos millares de escuelas cerradas ó mal servidas, que son un oprobio para la nación y representan la bancarrota de nuestra Administración en la enseñanza pública.

NOTICIAS

Se han remitido á informe del Sr. Inspector de 1.ª enseñanza de Oviedo el expediente de la maestra de Ceares, doña Eugenia Carraceda, solicitando título administrativo con 825 pesetas; el de la de Vega de Poja, Siero, que so-

licita título administrativo con 625; el expediente por faltas que se incoa al maestro de la Pedrera, Gijón, y la instancia de la maestra de Cimadevilla, Gijón, que reclama contra las malas condiciones de la casa-habitación y del local-escuela.

Leemos en *El Distrito Escolar*:

«Se tramita expediente á las maestras de Bañudes en Gozón, y la Paranza en Siero. Son estas maestras dos hermanas muy aprovechadas que toman posesión de sus respectivas escuelas y se marchan tan tranquilas á fundar en Villalegre un colegio de niñas. Y... nada; allí las tienen ustedes —no en las respectivas escuelas, si no al frente de un colegio particular—tan tranquilas, tan satisfechas y nada tendria de particular que á pesar de tener las escuelas cerradas, justificasen admirablemente la inversión del material. Aquí en Asturias es tan corriente esto que nada nos *choca*.

Por supuesto: las autoridades del ramo continúan sin enterarse».

En virtud de oposición, han sido propuestos para las escuelas de Pola de Allande y Arcallana, D. Guillermo García, alcaide de la cárcel de Laviana, y D. Enrique Rodríguez, actual secretario de la Escuela Normal de Oviedo.

El Excmo. Sr. Rector ha recibido del Ministro de Instrucción pública un telegrama interesando que no quede sin anunciar á oposición ni concurso ninguna escuela que se halle vacante, á fin de tener mejor atendido tan importante servicio.

Ha sido desestimada por la superioridad la instancia en que se solicitaba que se eliminase del concurso la sustitución de la escuela de niñas de Grado.

Por si le dan tiempo y mimbres al Sr. Lacierva, y en todo caso para que el negociado correspondiente no lo eche en saco roto, reproducimos con especial recomendación, el siguiente suelto, que se refiere á un asunto de estricta justicia; como que se trata de poner á salvo derechos lesionados por la Administración:

«Ahora que el Sr. Ministro de Instrucción pública se ocupa en el estudio del proyecto de presupuestos de su departamento, conviene que tenga en cuenta la situación en que la Real orden de 11 Febrero del año último dejó á los Maestros que obtuvieron aumento de categoría por razón del censo de población. Esos Maestros tienen derecho al disfrute del sueldo que les corresponde por su nueva categoría y el percibo de la diferencia que no se les concedió el año 1904.

Es de presumir que el Sr. Lacierva no olvidará la justa peti-

ción de los Maestros interesados en el ruego que dirigimos al señor Ministro de Instrucción pública.

Ha fallecido en Azadinos el Sr. D. Santiago Delgado, hermano de nuestro estimado amigo D. José, Maestro de Cabrerros del Río, á quien enviamos nuestro sentido pésame.

Se ha remitido al Director de la Escuela Normal de León los títulos de maestro superior y elemental expedidos respectivamente á favor de D. Ramón Mansilla y D. Emilio Solera.

Se ha oficiado al Sr. Alcalde de Peñamellera Alta manifestándole que mientras no se apruebe por la Superioridad el expediente de rebaja de sueldo de la escuela de Aller á 625 pesetas, el Rectorado tiene que proveerla con 825. También se le comunica que si el actual interino no cumple con su deber, puede proponer la sustitución.

Una Comisión de Maestros y Auxiliares interinos de Madrid ha visitado al Sr. Ministro de Instrucción pública y le ha pedido que las Escuelas elementales, de todas dotaciones, que hayan de proveerse por oposición, lo sean por un cuestionario único, parecido al que rige para las de 825 pesetas; que los servicios interinos, á partir de cinco años, se consideren como prestados en propiedad y en la mayor categoría que se haya disfrutado; que los interinos sufran el mismo descuento que los propietarios, no el 50 por 100.

Ha pasado á informe de la Junta provincial de Instrucción pública de Oviedo, la instancia de la maestra de Tapia D.^a Teresa Pérez Gutiérrez, que por razón de censo solicita se le expida nuevo título administrativo con 825 pesetas anuales.

Al Alcalde de Langreo se ha pedido informe en la instancia del pedáneo y vecinos de La Piezas que piden se provea en maestro y no en maestra aquella escuela.

Se transcribió á la Junta de Instrucción pública de Oviedo el oficio del Rectorado de Sevilla, nombrando para la Auxiliar de Coronil, con 625 pesetas, á D. Nicolás Rodríguez Andrés, que desempeñaba la escuela mixta de Tebongo, en Cangas de Tineo, la que debe anunciarse en el concurso de Febrero.

Parece que en breve se celebrará en Oviedo un curso de trabajo manual educativo, como el últimamente celebrado en Palencia y en otras capitales.

Consejo de Instrucción pública.—En la última sesión celebrada por el Pleno se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el expediente gubernativo contra el Maestro de Hinojos y el de reforma del sistema actual de premios.

Acceder al arreglo escolar de Azcoitia (Guipúzcoa), Mosoterres (Lérida) y La Matilla (Segovia). Consultar si la plaza de Director, Maestro de las Escuelas de Borneo, debe proveerse por oposición. Proponer para la Cruz de Isabel la Católica á D. Juan Arrabal,

Maestro del Barco de Ávila, y la separación de la Maestra de Torrejón de la Calzada. Trasladar á D.^a Balbina Escobar, Auxiliar de Campillos, sin abono de los sueldos, y amonestación á la Junta de dicho punto. Proponer la separación de D. José Arroyo, Maestro de Macnan (Canarias). Y el expediente gubernativo á varias Profesoras y un Profesor de la Normal de Zaragoza, por faltas cometidas en los exámenes.

Negar al Sr. Kinta Arai la incorporación de estudios hechos en el Japón.

Aprobar varios Tribunales de oposiciones.

La «Gaceta de Madrid» correspondiente al 21 del actual anuncia la publicación del arreglo escolar provisional de la provincia de Canarias, en las mismas condiciones y con iguales advertencias que los anteriores.

Leemos en *La Escuela Moderna*:

«No parece confirmarse la noticia de que nos hicimos eco en uno de los números anteriores, por la que se presentaba al Ministro de Instrucción pública inclinado á acceder á los deseos de los opositores que actúan en Madrid, referentes á que se acumulen á las oposiciones en que tomen parte las vacantes que correspondan á este turno y hubieren ocurrido hasta la fecha de empezar dichas oposiciones.

Por el contrario, nos consta que el Sr. Lacierva, persistiendo en su resolución de que se cumplan con religiosidad las vigentes disposiciones, no piensa en acceder á dicha pretensión, cualesquiera que sean los precedentes que se invoquen, por ser contraria á lo terminantemente previsto en el actual Reglamento de provisión de Escuelas.

Así parece que lo ha manifestado á las Comisiones que le han interesado en dicho sentido, y ello ha causado muy buen efecto entre los que estiman que la legalidad está sobre todo, y particularmente sobre aspiraciones que, con no encajar dentro de ella, no están justificadas en modo alguno, y nada tiene de equitativas.»

Por la Junta Central de derechos pasivos se ha concedido la pensión anual de 653'33 pesetas á D.^a Armida M. Álvarez, viuda de D. Melquiades Vázquez Mariño, maestro que fué de Cangas de Onís.

Se ha reconocido derecho á disfrutar el ascenso anual de 500 pesetas, por haber cumplido ya el primer quinquenio: á D.^a Casilda Mexía, D.^a Aurora Miret y D.^a Rogelia Rizavalaga, Profesoras de las Escuelas Normales de Maestras de Ciudad Real, León y Oviedo, respectivamente.

Han sido remitidas á la Subsecretaría del Ministerio, las relaciones de material de escuelas diurnas y de adultos correspondientes al año actual.

Han sido nombrados maestros interinos:

D. Isaac Fernández Muñiz, para la escuela de La Milla del Río, y D.^a Baldo-mera Rojo Ibáñez, para la de Carrizal.

La Sección de Instrucción pública está remitiendo por conducto de las Juntas locales, los estados que tienen que remitir cubiertos, en el mes de Abril próximo, los maestros y maestras de esta provincia.

El Rectorado remitió á los patronos de la obra-pía de San Felix de Torío, los expedientes de los maestros y maestras que solicitaron dicha escuela á fin de que designen la persona que ha de ser nombrada para dicho cargo.

Han sido remitidos á informe del señor Inspector de 1.^a enseñanza los siguientes expedientes:

—De traslado á la escuela de Las Bodas de D. Laureano López Rubin maestro de Felechás.

—De idem á la de Campo de Ponferrada de D.^a María Concepción Casado Alvarez maestra de San Lorenzo.

—Idem id. á la de Matachana á don José Alvarez Merayo maestro de la de Viloria.

—De confirmación en su cargo de don León Rodríguez Escanciano maestro provisional de Robledo de Guzpeña.

—De ampliación de licencia por continuar enferma D.^a Concepción Pérez Mendez maestra de la escuela elemental de niñas de Benavides.

Se han reclamado las hojas de servicios para unir á los expedientes en que solicitan traslado dentro del mismo municipio á D. Toribio Ferruelo, D. Leonardo Fuertes y D. Antonio González maestros respectivamente de Tabladillo, Vivero y Sabugo.

Ha sido nombrada maestra sustituta en propiedad de la escuela elemental de niñas de Limanes, en Oviedo, D.^a Carolina A. Cuesta García, con 312'50 pesetas anuales.

El Rectorado nombró maestro interino de Lugán, con 500 pesetas anuales, á D. Domingo Pariente García.

También nombró sustituto interino de la escuela incompleta de Colle, á don Valerio Sánchez, con 250 pesetas.

Para el lunes próximo á las cinco de la tarde han sido convocados á una reunión por el Ilmo. Sr. Gobernador civil los Directores de los Centros de enseñanza, la prensa y los maestros de 1.^a enseñanza con objeto de tratar asuntos relacionados con la «Fiesta del Arbol» que ha de celebrarse en esta capital.

Puede darse por seguro que por este año no habrá alteración alguna en las cantidades destinadas á material escolar, pues es opinión general que regirán los presupuestos del Estado del año anterior.

Apresúrense, pues, los Maestros que aún no hayan presentado los de sus respectivas escuelas, á remitirlos con toda urgencia á la Sección de Instrucción pública para que no sufra más demora su examen y aprobación.

Han tomado posesión:

D. Melchor Morán, de la escuela de Filieil; D.^a María Bajp de la de Quintanilla del Monte; D. Celestino García Campos de la de Pobladura de la Sierra; D. Ramón Mansilla Velasco de la de Matachana; D. Blas Rubió, de la de Almazcara; D. Rogelio García Valcarce, de la de Tremor y Cerezal; D.^a Bernarda Dueñas, de la de Regueras; D. Gabino Gutiérrez, de la Armunia; D. Manuel de Benito, de la de Prioro; D. Andres de Francisco, de la Galleguillos; D. Juan Cruz Urbina, de la de Matallana de Valmadrigal; D. Lucas Barrientos, de la de Velilla de los Oteros, y D. Virginio Gutiérrez, de la Tejeira.

Informados favorablemente por la Inspección de 1.^a enseñanza de esta provincia, han sido devueltos á la Sección de Instrucción pública los expedientes siguientes:

De D. Antonio Llamazares, D.^a Eudisia Gómez, D.^a Baltasara Suárez, D.^a María Díez, D. José Alvarez Merayo y don Laureano López solicitando el traslado á escuelas que se hallen vacantes dentro del municipio en que prestan servicios.

Imprenta de Román Luera Pinto,

LIBRERIA PEDAGOGICA

de

ROMAN LUERA PINTO

Catedral, 4—LEON

REGISTROS ESCOLARES

(LOS MEJORES Y RELATIVAMENTE MAS BARATOS HASTA HOY PUBLICADOS)

	PESETAS
Libro de matrícula, clasificación, asistencia diaria, vacunación y revacunación, (con instrucciones)	8
Libro de contabilidad escolar, (con instrucciones)..	4
Libro de correspondencia oficial, (con instrucciones).	4
Libro de visitas, (con instrucciones).	4

Muy pronto podré ofrecer también á los Sres. Maestros papel *gráfico especial* para la enseñanza de la escritura en cuatro grauos distintos. El orden que se sigue en los ejercicios que comprade cada grado es tan sencillo y tan rigurosamente pedagógico que en muy poco tiempo se consiguen vencer las dificultades que ofrece esta enseñanza. Con este procedimiento se economiza tiempo y papel.

He puesto á la venta un hermoso libro titulado *Lectura corriente* en el que he coleccioné los mejores trozos (prosa y verso) de nuestros escritores clásicos y modernos, y el que ha sido aprobado para texto en las Escuelas de primera enseñanza por Real orden de 13 de Diciembre de 1904.—Precio de la obra enmerada y elegantemente impresa y encuadernada, 10 pesetas docena.

Empresa "LA MAS ECONOMICA DE ESPAÑA,"
domiciliada en Madrid bajo la dirección de
D. EVARISTO ROMERO FERNANDEZ
— FUNDADA EN 1889 —
Cava baja, 7, Principal Centro

REEMPLAZO DE 1905

Precios de las operaciones

Al contado.	Pesetas	800
En dos plazos.		826

Redención del Servicio Militar antes del Sorteo

Sin desacreditar ninguna Empresa, pues para nosotros todas son buenas, sin anuncios pomposos y sin grandes propagandas, que por su forma van derechos á la ruina, en el anterior reemplazo hicimos **657** operaciones, y el día 23 de Septiembre próximo pasado, quedaron cumplidos todos nuestros compromisos, como se comprueba con numerosos certificados que acreditan nuestra formalidad y honradez, y que están en estas Oficinas á disposición de todo aquel que los solicite.

Para el actual Reemplazo y para beneficio de los interesados que así lo han solicitado, admitiremos contratos á pagar en dos plazos, siendo su precio el de **826 pesetas** ó sean **26 pesetas** más de los que se hagan en un solo plazo. Los depósitos se hacen á nombre de los mismos interesados, y en el Banco de España, Casa de Banca ó de Comercio, á satisfacción de los mismos.

Para informes y efectuar contratos dirigirse al representante en León, **Angel Alvarez G. Reyero, Cid, 6.**

IMPRENTA, LIBRERIA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

Magín G. Revillo.-ASTORGA

Estuches de papel para cartas.—Variado surtido en estampas y cromos.—Tinta administrativa y de copiar.—Menaje para escuelas.—Tarjetas postales.—Papel fantasía, dorado y plateado.—Frascos de goma y tinta para sellos.—Libros comerciales.—Resmillería.—Cartapacios.—Porta-lápiz.—Papel de hilo.—Sobres de todas clases.—Libros parroquiales.—Se hacen toda clase de trabajos tipográficos, á una y varias tintas.

En esta casa se halla también á la venta la excelente colección de los libros reglamentarios de *matrícula, clasificación y asistencia, correspondencia, contabilidad y visitas*, de D. Román Luera Pinto.—Precio de la colección en Astorga 20 pesetas.

IMPRENTA Y LIBRERÍA

DE

MANUEL FERNANDEZ.—LA BAÑEZA

Esta casa sirve cuantos trabajos relacionados con el arte tipográfico se la confien á precios muy ventajosos.

También ofrece los señores Maestros libros de todas clases y material de enseñanza en buenas condiciones de bondad y economía.

En esta librería se vende la excelente colección de registros escolares del Sr. Luera Pinto á los precios siguientes:

Registros matrícula, clasificación, asistencia diaria, vacunación y revacunación (un sólo volumen).	8 ptas.
Libro de correspondencia.. . . .	4 id.
Libro de visitas.	4 id.
Libro de contabilidad é inventario.. . . .	4 id.

RELOJERIA MODERNA
de
TIRSO DE LA PUERTA
ALFONSO XIII, NUM. 15
(antes Rúa)
LEON

Gran surtido en relojes de bolsillo, de pared y despertadores. A plazos á los Ayuntamientos y Maestros de 1.ª enseñanza.
ALFONSO XIII, NUM. 15.
LEON

Arboles frutales

Genaro Alvarez Vuela, horticultor premiado en varias exposiciones por frutales expuestos, ofrece al público abundantísimo surtido de plantas frutales de todas clases.
Asimismo hay para carpenteros, parafineros, albanileros, electricistas, conductores y otros similitos de vid americana de Friso Plando, hay disponibles 48.000 Chopos de tres años, de 4 á 5 metros de altura, 4.000.
También 2.000 olmos y 500 nogales de tres años.
Pedidos: Rastro Viejo, número 7.—LEON.

Nombres de Historia Sagrada y Religión

distribuidas en programas por

D. MANUEL A. SANTULLANO

Profesor Normal de Instrucción pública en Oviedo

El haberse impreso ya doce veces esta obrita es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los maestros.

Está aprobada por Real orden para texto de Lectura é Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza. Se vende en las principales librerías de León y Oviedo, en casa del autor y en la imprenta de este periódico á 0'35 pesetas el ejemplar.

EL DISTRITO UNIVERSITARIO

Semanario de 1.ª enseñanza.

Precios de suscripción.—Un año, 6 pesetas. Seis meses, 3 ídem. Anuncios, comunicados, reclamos, etc., á precios convencionales. Pago adelantado.

Redacción y Administración, En León, Catedral, 4. En Oviedo, Arzobispo Guisasola, 11, 2.º